



UNHCR

United Nations High Commissioner for Refugees
Haut Commissariat des Nations Unies pour les réfugiés

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente para Contratistas

Documento Normativo



UNHCR

United Nations High Commissioner for Refugees
Haut Commissariat des Nations Unies pour les réfugiés

1.-DISPOSICIONES GENERALES

El contratista está obligado a seguir los lineamientos, normas y especificaciones que en materia de Seguridad e Higiene en la Construcción, señalen las leyes y reglamentos establecidos por la Secretaria de Salud, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, SEMARNAT, IMSS, protección civil y la Contratante.

- 1.1 Así mismo deberá asegurar, durante el tiempo que lo requiera la obra asignada, que se dé el seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad establecidas.
- 1.2 La contratante revisará los elementos y disposiciones de seguridad e higiene, teniendo la facultad de retirar a los obreros o empleados que no cumplan con las disposiciones, si considera que está en riesgo la integridad física del trabajador.
- 1.3 Cada contratista asignara un responsable capacitado para la supervisión de las medidas de seguridad e higiene que se establecen en este reglamento y las que se especifiquen por las autoridades del trabajo que en materia les aplique.
- 1.4 El elemento supervisor en materia de Seguridad e Higiene, debe acreditar su conocimiento en la NOM-031-STPS-2011, mediante constancia de capacitación, así como el reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.5 Para los contratistas que tengan una fuerza de trabajo menor de 15 personas y una estancia menor a 4 semanas, queda excluido de tener un supervisor de Seguridad e Higiene. La empresa Contratista entregara previo a la iniciación de los trabajos, su Plan de Prevención y Análisis de Riesgos.
- 1.6 Todos los contratistas deben tener número patronal asignado por el IMSS, bajo el cual se suscriban los contratos con los propietarios de la obras y deben registrarse con el carácter de “actividad construcción” en su auto declaración.
- 1.7 Todos los contratistas deben reportar ante el IMSS cada una de las obras donde tengan presencia, bajo los Instrumentos que el instituto determine, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos; de igual forma deben avisar la subcontratación de parte o partes de la obra a este mismo ente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se haya celebrado el contrato.
- 1.8 Debe informar las incidencias de la obra correspondientes a la suspensión, reanudación y cancelación. Una vez terminada la obra el patrón debe presentar el aviso de terminación de la misma dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de incidencia o conclusión.



UNHCR

United Nations High Commissioner for Refugees
Haut Commissariat des Nations Unies pour les réfugiés

- 1.9 Mensualmente los empleadores deben presentar la relación de sus trabajadores en SATIC.
- 1.10 Los patronos (Contratistas o subcontratistas), deben presentar ante el IMSS los avisos de alta, baja y modificación de salario de todos los trabajadores que contraten por obra o tiempo determinado, dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio de actividades.
- 1.11 La norma indica que las altas o afiliaciones de los trabajadores pueden realizarse máximo 5 días después del inicio de labores o de la contratación o 1 día hábil antes; en el caso de las obras civiles y debido al nivel de riesgo y exposición es obligatorio para ESTA OBRA, que los contratistas lleven a cabo este proceso 1 día antes con el fin de no tener periodos sin cobertura o permitir que se lleve personal de corta duración expuesto a los mismos riesgos y que no se afilia finalmente el IMSS.
- 1.12 Sin este comprobante ningún trabajador puede ingresar a las obras o proyectos, debemos contar con evidencia que respalde la afiliación del trabajador al IMSS.
- 1.13 Adicional a esto cada mes el día 17 el empleador debe realizar los aportes al IMSS, es importante aclarar que mensualmente es el pago de salud y riesgos profesionales y bimensual el pago de pensiones y fondo de vivienda. Cada mes el día 18 el contratista debe presentar copia del pago para autorizar el ingreso del personal.
- 1.14 Sera facultad de la Contratante solicitar a la gerencia de obra, que se verifique:
- Número patronal del contratista y la clasificación de riesgos con que se auto declaro, para realizar la firma del contrato.
 - Registro de la obra ante el IMSS mediante el SATIC. (SATIC 01)
 - Reporte mensual de trabajadores ante el IMSS mediante el SATIC. (SATIC 05)
 - Altas de los trabajadores aprobadas por el IMSS (Cuando es trabajador nuevo en la compañía) y pagos mensuales para autorizar el ingreso a la obra, estos pagos deben tener el comprobante de la transacción monetaria y la cédula de liquidación. Máximo el día 18 debe tenerse evidencia de los pagos y esta revisión es mensual.
 - Registro de los subcontratistas en el SATIC. (SATIC 02)
 - Aviso de incidencias de la obra en el SATIC. (SATIC 03)
 - Aviso de la cancelación de la subcontratación SATIC. (SATIC 04)

2.-SEGURIDAD.

2.1 SEGURIDAD A LOS INDIVIDUOS

El contratista proporcionará a sus empleados el equipo necesario para la realización de su trabajo de manera segura, conforme al **ANEXO A.**

2.2 SEGURIDAD EN OBRA

2.2.1 Señalamiento:



UNHCR

United Nations High Commissioner for Refugees
Haut Commissariat des Nations Unies pour les réfugiés

El contratista colocará señales y avisos que sean claros y visibles de tipo indicativo, preventivo, restrictivo y/o prohibitivo, informando el peligro potencial en zonas restringidas y preventivas de riesgos de trabajo. Así mismo, en la entrada de la obra, colocará una identificación de cada señal para que cualquier persona ajena a la construcción tenga conocimiento de las precauciones que debe tomar.

2.2.2 Extintores:

El contratista proporcionará extintores de polvo químico tipo ABC de 4 a 6 kg localizándolos adecuadamente, en las áreas de almacenamiento de combustibles, materiales o donde realice trabajos con fuego o calor.

2.2.3 Botiquín:

Se colocará un botiquín para primeros auxilios en la oficina de la contratista de acuerdo a lo estipulado en el plan de emergencias del proyecto. En caso de necesitar servicio médico, el contratista es responsable de llamar y pagar por los servicios de ambulancia y seguro médico.

2.2.4 Herramientas:

El contratista será responsable único del cuidado de sus materiales, herramientas o equipos y la contratante no se hará responsable de pérdidas o daños que pudieran sufrir por este concepto.

2.2.5 Derrames:

El contratista es responsable de contar con un kit anti derrames de hidrocarburos con capacidad para un derrame de 75 litros compuesto por tela absorbente, gusanos y bandeja recolectora ubicándolo en su almacén de materiales

2.2.6 Números telefónicos:

El Contratista proporcionará los números telefónicos de los responsables de la obra, para que estos sean localizados en cualquier momento. Se entregará un juego de llaves de las oficinas y almacenes para el caso de una emergencia. Todas las oficinas deberán mantenerse cerradas en todo momento.

2.2.7 Servicios de Emergencia:

El Contratista absorberá el costo por Servicio de Ambulancia para la atención de accidentes potenciales, el presupuesto total del servicio contratado se distribuirá entre el resto de los contratistas que participan en el proyecto de manera proporcional a su fuerza de trabajo, cubriendo el costo directamente al proveedor que otorgue el servicio y en el orden que se vayan integrando al proyecto. Este servicio será facturable a cada empresa contratista.

3.-HIGIENE



UNHCR

United Nations High Commissioner for Refugees
Haut Commissariat des Nations Unies pour les réfugiés

3.-3.1 La obra deberá mantenerse limpia, se evitarán acumulaciones de basura, escombros, desperdicios y agua estancada. La imagen correcta del proyecto, aún en construcción es prioridad de la Contratante.

3.2 Se instalarán en obra los servicios sanitarios, debiéndose conservar en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento. La contratista instalará un baño portátil por cada 20 personas y se solicitará el servicio de limpieza diario.

3.3 Deberá haber en el sitio un espacio claramente identificado con señalamientos en material estireno y letras en vinil para la acumulación diaria de desechos y / o basura, el cual deberá ser limpiado cada tercer día. Los desperdicios o escombros se separarán en cartón, metal, plástico, madera y escombros.

3.4 El personal que labora en los diferentes frentes de trabajo deben dejar limpio el lugar de actividad antes de salir a comer y al término de la jornada laboral, no está autorizado el consumo de alimentos dentro de las áreas de trabajo.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES EN EL INTERIOR DE LA OBRA.

4.-DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Para la instalación de caseta y bodegas de construcción: la contratante señalará a la Contratista las áreas disponibles para tal efecto, en la inteligencia que la citada Contratista deberá cumplir con los requisitos que a continuación se indican

4.1.1 La ocupación del terreno: tendrá carácter temporal y por ningún motivo se prolongará más allá del día señalado en el contrato para la terminación de la obra objeto del mismo. El contratista indicará el área que requiere de acuerdo a sus necesidades y se identificará con un letrero con su razón social.

4.1.2 La caseta de oficina deberá ser móvil: en forma especial se responsabilizará a cada contratista de la sanidad y buen aspecto de sus instalaciones.

4.1.3 Los materiales y tipo de edificaciones para sus instalaciones, deberá ser lamina pintura color blanca y estar debidamente identificadas con la razón social de su empresa en la puerta y contar con una ventana como mínimo debidamente protegida, todas tendrán carácter temporal, pero su disposición deberá guardar cierto orden geométrico y presentar el mejor aspecto posible.

4.1.4 Electrificación de bodegas: La instalación eléctrica provisional para alumbrado y contactos será hecha por un especialista y cumplir los requerimientos de la NOM -029-2011 Y NOM 001- SEDE-2005.



UNHCR

United Nations High Commissioner for Refugees
Haut Commissariat des Nations Unies pour les réfugiés

- 4.2 Almacenamiento de Materiales: Todos los materiales serán almacenados de forma ordenada, protegida, adecuada al material que sea para evitar su daño. Deberá de hacerse en zonas asignadas para ello en sitios delimitados con malla ciclónica, sin interferir zonas de paso de trabajadores o peatones, lejos de bordes de losa o excavaciones.
- 4.3 Los talleres provisionales: donde se realicen trabajos de soldadura, pintado o cualquier otra preparación a estructuras metálicas, materiales de construcción, postes, varillas, etc., deberán de hacerse dentro de esta misma área de almacenamiento, por lo que cada contratista deberá de calcular la superficie y espacio necesario para dar cabida a estas actividades.
- 4.4 Uso de bodegas: Esta estrictamente prohibido el almacenaje de materiales inflamables (tintas, barnices, solventes, etc.) dentro del edificio que será el almacén, en el caso de las bodegas autorizadas será de acuerdo a las medidas de seguridad, de ser líquidos inflamable deben contenerse en recipientes metálicos y gabinetes especiales para su resguardo, habilitar extintores de polvo químico tipo ABC de 6 kg en el perímetro de la bodega por la parte exterior cubriendo los lados expuestos de la misma.
- 4.4 Para efectos de control de población, cada contratista tendrá informada a la Contratante por medio de listas apropiadas, de todo el personal a sus órdenes, indicando su categoría, y las altas y bajas que tengan lugar. Todo el personal a sus órdenes deberá identificarse dentro de la obra con un gafete que dirá el nombre de la empresa y del trabajador. La contratante se reserva el derecho de no dejar entrar a la obra a quien no cumpla con estos requisitos.
- 4.5 Todo el personal, deberá usar dentro de la obra, casco protector de plástico, chaleco con cintas reflejantes y zapato de seguridad, queda prohibido el zapato tipo tenis, cualquier persona que se encuentre dentro de los perímetros de la obra sin casco, chaleco o bota podrá ser expulsada de la misma por la Contratante.
- 4.6 Cada contratista será invariablemente, la responsable de todos los actos del personal a su cargo, incluyendo daños a terceros, por lo cual deberá de contar con un seguro que cubra lo anteriormente mencionado. Además lo instruirá sobre las siguientes restricciones y dispondrá los medios para vigilar su cumplimiento:
- No se permitirá el uso de armas de cualquier tipo.
 - No se permitirá la venta y consumo de bebidas embriagantes.
 - No se permitirá arrojar basuras o desechos en calles adyacentes a la obra.
 - No se permitirá el uso de gorras dentro de la obra, con o sin casco.

e) No se permitirá el uso de audífonos y radio celulares al personal de obra en el área de trabajo.

4.7 Cada contratista será el único responsable de los daños ocasionados a su campamento por lluvias, viento, fuego o cualquier otro siniestro, debiéndose tomar las medidas de seguridad y vigilancia que estime pertinentes para su protección, no teniendo derecho a ninguna reclamación contra la Contratante por estos conceptos, es obligación del contratista colocar extintores de polvo químico tipo ABC de 6k por la parte exterior de su bodega y protegerlo de las condiciones climáticas.

4.8 A la terminación de las obras los contratistas se comprometen a dismantelar todas sus instalaciones, limpiar los desperdicios, recoger materiales y en general a efectuar todos los trabajos que fuesen necesarios para restituir a satisfacción de la Contratante y sin cargo alguno, los terrenos que le fueran proporcionados y sobre los cuales queda claramente establecido que no tiene ningún derecho presente ni futuro.

5. SEGURIDAD EN CASOS ESPECIFICOS.

5.1 TRABAJOS EN ALTURAS

5.1.1 Trabajos en Altura: Todos los trabajos en alturas serán coordinados con el responsable del proyecto y con el responsable de seguridad de supervisión teniendo en cuenta:

5.1.2 La altura a partir de la cual es necesario el uso de un dispositivo de protección anti caídas (arnés) es de 1.80 m y línea de vida de 1.50 m el arnés debe ser de cuerpo completo y las perneras no deben de cruzar por la entrepierna.

5.1.3 No se permitirán trabajos en altura, cuando haya trabajadores bajo estas zonas.

Redes, mallas u otro sistema anti – caídas deberá ser resistente al fuego. La colocación de sistemas anti – caídas se hará bajo una estricta supervisión y control de los responsables del proyecto y de seguridad.

5.1.4 Permiso: Todos los trabajos que se realicen a un altura mayor a 1.80 m deben de solicitar permiso por escrito de acuerdo al procedimiento establecido en el proyecto.

5.2 TRABAJOS SOBRE ESCALERAS

5.2.1 Escaleras: Cuando se utilicen escaleras en pasillos o áreas donde haya mucho tránsito de personal o vehículos, el área será acordonada o un trabajador deberá permanecer y sujetar la escalera para proteger al personal que suba a la escalera. Utilizar el último escalón de cualquier escalera está prohibido.

5.2.2 Escaleras de Extensión: Todas las escaleras, rígidas y de extensión, deberán contar con tacón antiderrapante de seguridad.

5.2.3 Aseguramiento de Escaleras: Si existe el riesgo de que la escalera se resbale, deberá colocarse un trabajador en la base para sujetarla, y/o amarrar la escalera a una estructura rígida.

5.2.4 Condiciones de las Escaleras: Solamente serán utilizadas escaleras metálicas y que estén en condiciones seguras de trabajo.

5.2.5 Uso de Arnés: El personal que realice trabajos sobre escaleras y andamios que rebasen más de 1.80 m de altura está obligado a utilizar arnés.

5.3 ANDAMIOS

5.3.1 Andamios: Solo serán utilizados andamios simétricos seguros y en buenas condiciones, con barandales en el nivel superior de trabajo. Los andamios móviles deberán contar con frenos en las llantas, y ser movidos sin gente subida en ellos.

5.3.2 Arnés y línea de vida: Todo el personal que trabaje a alturas mayores a 1.80 m sobre los andamios utilizara arnés de cuerpo completo y línea de vida de 1.50m.

5.3.3 Plataformas de trabajo: Las plataformas para los andamios tienen que ser metálicas, la base antiderrapante y tener ganchos que la fijen al cuerpo del andamio.

5.3.4 Andamios colgantes (hamacas): El personal que trabaje en las hamacas utilizara líneas de vida independiente y asegurada a un punto fijo de anclaje. Las hamacas serán suspendidas con cables de acero y ménsulas de seguridad para proteger los cables del roce con las aristas de la fachada, quedan prohibidas las hamacas con sistema de pedal.

5.4 ELÉCTRICO

5.4.1 Eléctrico: Solamente personal autorizado y calificado podrá trabajar en la instalación, cableado, cortes de energía o reparación de equipos eléctricos. Todo el reglamento de trabajos eléctricos de supervisión aplica, tanto para contratistas eléctricos, como para los que no lo sean, al momento de querer realizar una instalación, sea provisional o temporal.

5.4.2 Vestimenta para realizar trabajos eléctricos: el personal eléctrico tendrá que vestir ropa de antiestática, zapato dieléctrico y guantes dieléctricos.



UNHCR

United Nations High Commissioner for Refugees
Haut Commissariat des Nations Unies pour les réfugiés

5.4.3 Herramientas Eléctricas: No se permitirá el uso de herramientas eléctricas si sus extensiones no cuentan con clavija de uso rudo y en buenas condiciones de operación.

5.4.4 Extensiones Eléctricas: Tipo uso rudo con revestimiento en buenas condiciones libre de partiduras o daños evidentes en su composición, no tener empalmes de acuerdo a los siguientes criterios.

- *.- Se deberá contar con un Tablero provisional para suministro de energía, con especificaciones de acuerdo a las especificaciones anexas.
- *.-En extensiones de longitudes de 30 m no se permiten empalmes.
- *.-En extensiones más grandes de tramos de 50m debe ser tener por un contacto y clavija y asegurar la conexión con un nudo de seguridad.
- *.-Contar con clavija de uso rudo, industrial o polarizada, esta última no es obligatoria.
- *.-Tener contacto de fábrica de uso rudo, industrial o caja de conexión con tapa metálica o plástica.
- *.- Está prohibido el uso de extensiones de cable dúplex o tipo casero.

5.5 TRABAJOS DE CORTE Y SOLDADURA

5.5.1 Permisos: El Contratista deberá localizar al responsable de la obra para obtener un Permiso de Corte y Soldadura antes de encender cualquier flama para realizar algún trabajo de corte y/o soldadura. El área donde se realizarán estos trabajos, será inspeccionada por el responsable de la obra antes de entregar el permiso.

El Contratista deberá tener extintores de incendio de 6 k de polvo químico tipo ABC en buenas condiciones para su operación en caso de emergencia. NINGUN PERMISO SERA ENTREGADO A MENOS QUE EL EXTINTOR ESTE EN CORRECTAS CONDICIONES DE USO.

Para trabajos que requieran uso de equipo de Oxi-acetileno, NO se permite el uso de gas LP, y los cilindros de Acetileno y Oxígeno deberán estar almacenados en posición vertical, con el capuchón colocado y asegurados con cadena o cable, para evitar que se caigan.

5.5.2 Soldando con Seguridad: Todas las áreas donde se realicen trabajos de soldadura deberán estar debidamente identificados, y de ser posibles confinados para evitar el daño a otros trabajadores. Queda estrictamente prohibido el uso de soldadoras de gasolina en lugares cerrados o con poca ventilación.

5.5.3 Válvula de Seguridad y Manómetros: Todos los cilindros de acetileno y oxígeno deberán contar con una válvula anti – retroceso al momento de ser armados, y deberán cerrarse después de ser utilizados. Los manómetros deben estar en buenas

condiciones de seguridad y registrar lectura todo el tiempo que estén en uso los equipos.

5.5.4 Cilindros de Gases Comprimidos: Los cilindros de gases comprimidos deberán ser movidos, almacenados y manejados en una posición vertical. Transportarlos horizontalmente, o “rodándolos” queda estrictamente prohibido. NINGUN cilindro deberá de ser movido sin el capuchón puesto o con el regulador instalado, excepto que sean transportados sobre un carro (diablito) para equipos de oxicorte asegurado con guardas metálicas o cadenas con sus respectivos candados de seguridad.

TODOS los cilindros, estén llenos o vacíos, DEBERAN ESTAR ASEGURADOS en una posición vertical encadenados a un punto fijo, y lejos de donde puedan sufrir algún daño, los cilindros jamás deberán ser asegurados con cuerdas plásticas o de otra naturaleza.

6. SISTEMA DE SANCION A CONDUCTAS NEGATIVAS A LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

Con el Objetivo de concientizar al personal en materia de Seguridad se ha procedido a establecer un Sistema de Sanción para los trabajadores.

6.1 Trabajador que comete una infracción sobre el reglamento SHMA o deliberadamente comete un acto inseguro que pone en riesgo su integridad, la integridad de quienes lo rodean o las instalaciones se le infraccionará realizando una PRIMERA perforación en su gafete en la parte inferior derecha, se notificará a su Residente SHMA, esta perforación es una llamada de atención y el Residente SHMA se debe de encargar de dar una re-inducción a la seguridad sobre el tema en cual ha ocurrido la infracción.

6.2 Si el mismo trabajador reincide en la misma falta o comete otra infracción al reglamento SHMA se tomara esta conducta negativa como una desobediencia explícita, se le Notificara a su Residente SHMA y se realizará una SEGUNDA perforación la cual amerita el retiro de ese DIA del proyecto, incorporándose a sus labores al siguiente día, en caso de que sea de gravedad considerable la suspensión puede ser de hasta 3 días.

6.3 En caso de que el personal reincida deliberadamente una Tercera ocasión en una Infracción al Reglamento SHMA, se notificará al Residente y se procede a establecer que este trabajador NO es apto para laborar en el proyecto debido a la Renuencia manifestada a cumplir con los Reglamentación de Obra y que su presencia es un factor de riesgo por lo que se perfora el gafete por TERCERA ocasión y se le retira del proyecto definitivamente negándosele el reingreso Permanentemente.

7 PROTECCIÓN DEL AMBIENTE



UNHCR

United Nations High Commissioner for Refugees
Haut Commissariat des Nations Unies pour les réfugiés

Se entiende como medida de mitigación la aplicación de cualquier política, estrategia, obra o acción preventiva y/o correctiva, tendiente a eliminar o minimizar los impactos adversos ocasionados al ambiente debido a cualquier proyecto de desarrollo. La aplicación de estas medidas se justifica por la necesidad de mantener el desarrollo de una obra acorde con las políticas de protección ambiental vigentes. El personal de la Contratante vigilará en todo momento el cumplimiento del reglamento ambiental, y el contratista será responsable de cumplir con el reglamento en los lugares de trabajo así como a sus instalaciones provisionales de manera permanente, por lo que es obligación del contratista el de pedir en cualquier momento el asesoramiento necesario ante este personal en caso de desconocer las formas y procedimientos para hacer cumplir correctamente este reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Es obligatorio para el personal de la Contratista y de las subcontratistas, el leer y cumplir con todas las disposiciones establecidas en este reglamento y en el Reglamento de Seguridad e Higiene implementado por La contratante, para el desarrollo de los trabajos.

7.2 Este reglamento deberá de ser entregado al control de documentos tanto de la Contratista como de las subcontratistas, para su consulta por el personal de la obra con el fin de que esté enterado y cumpla sus disposiciones, así como hacer una difusión del mismo entre todo su personal a cargo.

7.3 Se deberá de establecer un programa de control, manejo y disposición adecuada de residuos sólidos, implementando la distribución estratégica de recipientes con tapa o contenedores adecuados en el área potencial de generación. Los residuos de papel, cartón, vidrio, plástico, madera, cascajo deberán separarse para su correcta disposición, acorde con la normativa vigente en la ciudad de la ubicación de la obra.

7.4 Los residuos que se generen tales como botes y residuos de pintura con base aceite u otro que no sea base agua, estopas, trapos y papeles impregnados con residuos de aceites, pinturas, grasas, solventes y aceites quemados, se consideran como residuos peligrosos debiendo ser colectados y dispuestos en el área de almacenamiento temporal lo suficientemente grande para dar cabida a un mínimo de 8 tambos de 200 lts. en buen estado y con tapa, con base de concreto, guarnición de retención de derrame y techado, para su posterior traslado y disposición por un proveedor local.

7.5 Queda estrictamente prohibido el derramar residuos peligrosos directamente en el suelo, sistemas de drenaje o mezclarlo en los recipientes de residuos sólidos. El cambio de aceite de equipos y maquinaria se realizará en zonas asfaltadas. Es obligación de la subcontratista el de disponer fuera del predio este tipo de residuos por



UNHCR

United Nations High Commissioner for Refugees
Haut Commissariat des Nations Unies pour les réfugiés

lo que deberá de realizar las contrataciones pertinente ante los proveedores locales de transportación y disposición de los mismos.

7.6 Cualquier fuga o derrame químico hecho por el Contratista o cualquiera de sus trabajadores, será responsabilidad del Contratista. El Contratista es el responsable de la completa mitigación y limpieza del incidente, y deberá notificar al responsable de la obra. Queda estrictamente prohibido el realizar la actividad de pintado de cualquier material directamente en el suelo, dentro o fuera de su área de almacenamiento. En el caso de que el pintado se tenga que realizar cerca del sitio donde se instalará las estructuras metálicas o cualquier material, el suelo se tendrá previamente proteger.

7.7 Queda estrictamente prohibido que los camiones que transporten materiales, circulen sin lona de protección dentro de las instalaciones de la planta o fuera de ella. En caso de que los polvos fugitivos generados por la operación de máquinas o equipos afecten la visibilidad, se deberá de efectuar riegos en estos sitios con el fin de disminuir su generación.